



Gaceta Municipal  
H. Ayuntamiento de Valladolid  
Órgano Oficial de Difusión del Municipio de Valladolid



Año: XIII Número: 110 Valladolid, Yucatán, México 30 de Junio de 2020  
Director General: Martiniano Balam Dzul Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán: CJ-DOGEY-GM-003

H. AYUNTAMIENTO  
VALLADOLID



**ACUERDO PARA REGULAR LA VENTA  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL  
MUNICIPIO DE VALLADOLID**



## CONTENIDO

**ACUERDO PARA REGULAR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID, COMO MEDIDA TEMPORAL DE PREVENCIÓN SANITARIA ANTE EL COVID-19.**

3



H. AYUNTAMIENTO  
**VALLADOLID**

2018-2021

[www.valladolid.gob.mx](http://www.valladolid.gob.mx)

## CABILDO 2018- 2021

M.I. Enrique De Jesús Ayora Sosa  
Presidente Municipal Constitucional

L.E.P. Evelin De Guadalupe Ávila Carvajal  
Síndico Municipal

Lic. Ramón Isaí May Tuz  
Secretario de la Comuna

L.E.P María De Los Ángeles Villanueva Vivas  
Regidor

C. José Alejandro Chay Chan  
Regidor

L.E.P. Diana Escalante Acevedo  
Regidor

C. Wilberth Enrique León Chay  
Regidor

C. Rebeca Aldana Manzo  
Regidor

C. Jorge Iván Silva Tamayo  
Regidor

L.E.P. Elva María Cárdenas Rivero  
Regidor

C.P. Heidý Georgina Che Dzib  
Regidor

## DIRECTORIO

Lic. Nivardo Enrique Fernández Corona  
Titular de la Unidad de Gobernación  
y Asuntos Jurídicos

Martiniano Balam Dzul  
Director General



## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID ESTADO DE YUCATÁN

**MAESTRO EN INGENIERÍA ENRIQUE DE JESÚS AYORA SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:**

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 40, 41, inciso A), fracción XV, 56 fracciones I, II y V, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, que el Ayuntamiento que presido, durante la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha treinta de junio del año dos mil veinte, por mayoría de votos de los Integrantes se aprobó lo siguiente:

### **ACUERDO PARA REGULAR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID, COMO MEDIDA TEMPORAL DE PREVENCIÓN SANITARIA ANTE EL COVID-19.**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró pandemia al Coronavirus (Covid-19).

**SEGUNDO:** EL 24 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**TERCERO:** El 26 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 195/2020 por el que se emite la Declaratoria de emergencia con motivo del alto riesgo generado por la pandemia de Covid-19 (coronavirus) en el estado de Yucatán.

**CUARTO:** El Ayuntamiento de Valladolid consciente del alcance del Coronavirus (Covid-19), se ha sumado a los esfuerzos gubernamentales hechos por el Gobierno de México y el Gobierno del Estado de Yucatán, implementando diversas medidas de prevención entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en las entradas a la ciudad, esto con la finalidad de evitar y en su caso reducir la propagación de esta pandemia; con motivo de lo anterior el Cabildo ha optado por tomar medidas en materia de salud, por lo que se propone el siguiente:



## ACUERDO PARA REGULAR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID, COMO MEDIDA TEMPORAL DE PREVENCIÓN SANITARIA ANTE EL COVID-19.

**PRIMERO:** El presente acuerdo es de observancia general y de cumplimiento obligatorio dentro de la Jurisdicción Territorial del Municipio de Valladolid, Yucatán.

**SEGUNDO:** Los establecimientos previstos en la fracción I del artículo 253-A de la Ley de Salud del Estado de Yucatán, siempre y cuando cuenten con los permisos vigentes para tal efecto, cumplan con las medidas sanitarias correspondientes, podrán venderlas bajo la modalidad de servicio a domicilio en los establecimientos del Municipio de Valladolid Yucatán a partir del primer minuto del día miércoles 1 de julio de 2020 al último minuto del día viernes 17 de julio del mismo año como medida de seguridad para la salud por motivo del Coronavirus (COVID-19).

Los establecimientos referidos no podrán vender bebidas alcohólicas directamente en sus propias instalaciones; por lo tanto, no podrán venderlas ni entregarlas en mostrador ni en cualquier parte del interior o de acceso público de los establecimientos, así sea solo para recogerlas.

Durante la prestación del servicio a domicilio a que se refiere, todos los diligencieros deberán portar un documento de identificación personal y un documento que señale su relación con el establecimiento, el cual deberá contener el nombre, la dirección y el teléfono de este, y el nombre de su responsable, debiéndose cerciorarse al momento de entregar el producto, que quien lo recibe es mayor de edad.

Los establecimientos podrán vender bebidas alcohólicas de lunes a viernes en el horario de diez a diecisiete horas.

**TERCERO:** El Incumplimiento del presente acuerdo será sancionado por el Departamento de Licencias y Espectáculos de Valladolid con multa de cuatrocientas Unidades de Medida y Actualización y clausura del establecimiento por quince días naturales, en caso de resistencia a la clausura se impondrá arresto administrativo hasta por 36 horas, para lo cual se deberá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

**CUARTO:** Se instruye a la Dirección de Tesorería, Fianzas y Administración, a la Dirección de Seguridad Pública y Transito, a la Unidad de Gobernación y Asuntos Jurídicos y al Departamento de Licencias y Espectáculos para vigilar el cumplimiento y aplicación del presente acuerdo Municipal.



**Gaceta Municipal**  
**H. Ayuntamiento de Valladolid**  
**Órgano Oficial de Difusión del Municipio de Valladolid**

---



**QUINTO:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEXTO:** Publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

Dado en el salón de los Murales del Palacio Municipal de Valladolid a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte.

**Atentamente**

(rubrica)

**M.I. Enrique de Jesús Ayora Sosa**  
**Presidente Municipal**

(rubrica)

**Lic. Ramón Isaí May Tuz**  
**Secretario Municipal**

H. AYUNTAMIENTO  

---

VALLADOLID



2018

2021